



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Municipio de Mérida, Yucatán

Tipo de ordenamiento: **Reglamento**
Nombre de la regulación: **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**
Fecha de expedición: **D.O.F 13/05/2014 Última reforma: D.O. F 09/12/2015**
Dependencia: **Dirección de Gobernación**
Autoridad de que emite: **H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.**

Autoridad o Autoridades que la aplican:

Dirección de Gobernación, y en general todas la Dependencias del Municipio de Mérida.

Objeto de la regulación: **Reducción de Riesgos al anticiparse y responder proactivamente a los Peligros y la Vulnerabilidad. La preparación individual y colectiva mediante prácticas y entrenamiento.**

Sujetos Regulados: **Sector Público**
Materias Reguladas: **Logística en materia de Protección Civil**
Sectores Regulados: **Prevención y reducción de riesgos**

Índice de regulación:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO X DEL COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPÍTULO XI DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS ASESORES DEL SISTEMA NACIONAL
CAPÍTULO III DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	CAPÍTULO XII DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA
CAPÍTULO IV DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS	SECCIÓN I DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA
CAPÍTULO V DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL EMBLEMA DISTINTIVO DEL SISTEMA NACIONAL	SECCIÓN II DE LAS RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL EN LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA.
CAPÍTULO VI DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPÍTULO XIII DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPÍTULO VII DE LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE	CAPÍTULO XV DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPÍTULO VIII DE LAS DONACIONES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN	CAPÍTULO XVI DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE GESTIÓN DE RIESGOS TRANSITORIOS
CAPÍTULO IX DEL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	
CAPÍTULO X DEL COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	

Trámites y servicios relacionados con la regulación

Regula realización de visitas domiciliarias, inspecciones
y/o verificaciones?

Sí () no (X)

Artículo (s) que fundamenten el motivo de las visitas
domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones **No aplica**